

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 once horas con 06 seis minutos del día 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en el auditorio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en la planta baja del edificio marcado con el número 2370 de la calle Florencia, en la colonia Italia Providencia, de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, representantes de las empresas oferentes y servidores públicos de dicho organismo electoral que se citan en líneas siguientes, con objeto de llevar a cabo el desahogo de la comunicación del dictamen técnico, apertura de propuestas económicas, fallo y adjudicación, previsto en el apartado 11 once de las bases de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2018** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local concurrente 2017-2018 en el Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente:-----

En términos del artículo 30, numeral 1, fracción X y XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Guillermo Amado Alcaraz Cross, presidente del Comité de Adquisiciones delega la representación con todas sus facultades para el desarrollo de la sesión extraordinaria, a Francisco Javier Fernández Melchor Director Jurídico del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tal como se advierte en el oficio 087/18 que se anexa a la presente acta como parte integral de la misma -----

### Asistentes

**Por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco:**

Integrantes	Representación
Alberto Mora Gómez	CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.
Luis Arturo Beas Gutiérrez	CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.
Omar Palafox Sáenz	CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO.
Lic. Héctor Hugo Castro Pérez	CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO.
Francisco Javier Fernández Melchor	REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
Hugo Rodríguez Heredia	CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO
Álvaro Fernando Munguía Martínez	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Hugo Pulido Maciel	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

**POR LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON PREVIAMENTE PARA ESTE EVENTO  
EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

<b>REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL</b>	<b>EMPRESA</b>
Fernando Edgardo Hermosilla Contreras	SERIPLAST DE MEXICO INFORMÁTICA S.A DE C.V
Carlos Alberto Carranza Sordo	FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A DE C.V
Daniela Riquelme Gutierrez	CAJAS GRAF S.A DE C.V

El Director Jurídico, en representación del presidente del Comité de Adquisiciones, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación y de conformidad con lo establecido en el numeral **11.3** de las bases de la presente Licitación, dio cuenta del dictamen técnico que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del comité en los términos siguientes:

“...De conformidad con lo establecido en la bases 10.3.5. y 11.3.1. de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2018; y de acuerdo con la revisión de la documentación legal, administrativa y financiera, presentadas por las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., CAJAS GRAF S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V., realizada por la Dirección Jurídica y la Unidad centralizada de compras, que se agrega como **ANEXO I** al presente dictamen y que forma parte integral del mismo, se desprende lo siguiente:

a) Que las empresas **CAJAS GRAF S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, cumplen en su totalidad, con los requisitos previstos en el apartado 4 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-002/2018**.

b) Que la empresa **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, no cumple con los documentos previstos en las bases de la Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-002/2018**.

Asimismo, del análisis realizado por la Dirección de Organización Electoral, a las propuestas técnicas, las cuales se agregan como **ANEXO II**, al presente dictamen y que forma

parte integral del mismo, se desprende que las empresas **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, **CAJAS GRAF S.A. DE C.V.**, **SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos previstos en el apartado 5 de las bases de la licitación, así como con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de licitación.

Como resultado de lo señalado se **DICTAMINÓ:**

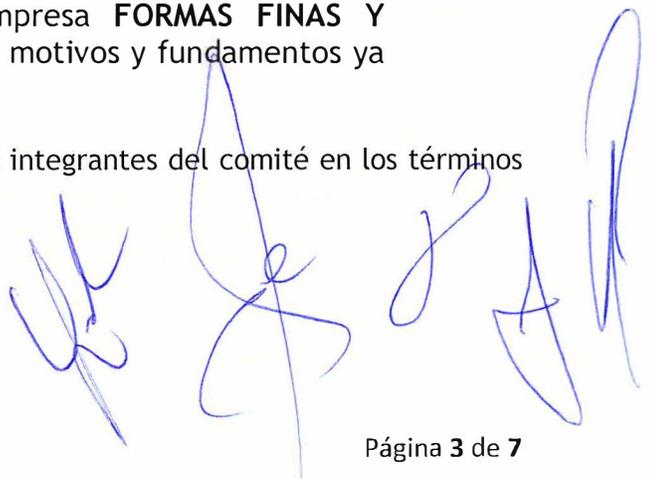
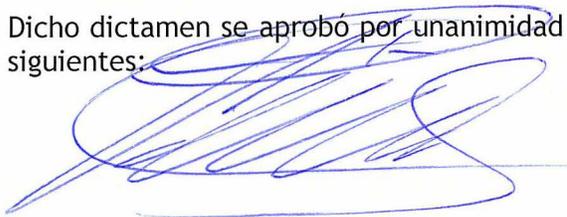
1. Se tiene que de los oferentes que presentaron la documentación legal, administrativa y financiera, solo las empresas **CAJAS GRAF S.A. DE C.V.** y **SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, reúnen todos los documentos en las bases de la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2018, por lo tanto, podrán participar en el acto de apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación que prevé el apartado **11** de las bases de mérito.

De lo que se concluye que las empresas oferentes cuentan con la capacidad legal, técnica, financiera, de infraestructura y reacción, y personal con experiencia en la elaboración de material electoral, de conformidad con la base 3 de la licitación de mérito.

2. Respecto de la empresa **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, se advierte que se actualizan las causales previstas en los puntos 11.3.7 y 11.3.7.5 de las bases que disponen que se descalificarán las propuestas de los oferentes cuando no entregue cualquier documento solicitado en las bases y anexos de la presente licitación.

En ese sentido, resulta procedente la descalificación de la propuesta presentada por la empresa **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.** por los motivos y fundamentos ya señalados..." (SIC).

Dicho dictamen se aprobó por unanimidad de los integrantes del comité en los términos siguientes:



Vocal	A favor	En contra
Alberto Mora Gómez	X	
Luis Arturo Beas Gutierrez	X	
Omar Palafox Sáenz	X	
Héctor Hugo Castro Pérez	X	
Francisco Javier Fernández Melchor	X	

**Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.**

Acorde con lo anterior, el dictamen técnico se aprobó por unanimidad, bajo número de acuerdo **AC15/CA/28-02-18**.

En consecuencia, en términos de lo señalado en el dictamen técnico, se devolvió el sobre marcado con la letra "B" que contiene las propuestas económicas a la empresa, FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., por los motivos y fundamentos ya señalados.

En términos del dictamen técnico referido, se procede a la apertura de los sobres con las ofertas económicas de las empresas denominadas **CAJAS GRAF, S.A. DE C.V. Y SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, en términos de lo señalado en el apartado 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número **IEPC-LPN-002/2018**, en virtud de reunir todos los requisitos y especificaciones técnicas.

Posteriormente, a efecto de garantizar la certeza de la documentación, se procedió a firmar todas las hojas de las propuestas económicas de las empresas **CAJAS GRAF, S.A. DE C.V. Y SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, por el Secretario Técnico y el Contralor General de este Instituto el Mtro. Hugo Rodríguez Heredia por parte del Comité de Adquisiciones.

El Comité de Adquisiciones con apoyo de las Dirección de Organización Electoral y de Administración y Finanzas del Instituto llevó a cabo el análisis de la propuesta económica en términos en el punto 10.3.5 de las bases.

Toda vez que del análisis comparativo que se realiza de las propuestas presentadas por las oferentes en la presente licitación Pública Nacional y de conformidad a lo establecido en las bases,

- a).- Que una vez que han cumplido con la totalidad de la documentación, información y requisitos establecidos en las bases y sus anexos.
- b).- Que la información curricular presentada es idónea y verídica.

c).-Que el oferente cuenta con la capacidad legal, técnica, financiera, de infraestructura y reacción, y personal con experiencia en la elaboración de material electoral.

d).-Que el comportamiento comercial del oferente es el idóneo de acurdo a lo estipulado en las bases.

e).-Que las condiciones de la propuesta en su conjunto son las convenientes para el Instituto, estimados los factores técnicos, económicos, garantía, oportunidad y seguridad.

f).-Que las propuestas técnicas de los bienes ofertados corresponden a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.

g).-Que las propuestas económicas presentan operaciones aritméticas correctas, y que los precios corresponden al producto solicitado.

Es por todo lo anterior que:

**11.3.6 SE EVALUARÁ DE MANERA INTEGRAL LA DOCUMENTACIÓN, Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL COMITÉ, CON APOYO DE LAS DIRECCIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, JURÍDICO Y LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.**

<b>EVALUACIÓN INTEGRAL</b>					
	<b>EMPRESA</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	Seriplast de México Informática, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$110,841,534.52	
2	Cajas Graf, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	\$112,291236.40	Se descalifica toda vez que su propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal de este instituto, de conformidad al apartado 11.3.4 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018

**NOTA: LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ES DE: \$111,728,186.00** Ciento once millones setecientos veintiocho mil ciento ochenta y seis 00/100 M.N.

Tomando en consideración que la empresa licitante Cajas Graf, S.A. de C.V. supera la suficiencia presupuestal autorizada, es por lo que se somete a consideración de los integrantes del Comité la descalificación de la persona moral referida:

Vocal	A favor	En contra
Alberto Mora Gómez	X	
Luis Arturo Beas Gutierrez	X	
Omar Palafox Sáenz	X	
Héctor Hugo Castro Pérez	X	
Francisco Javier Fernández Melchor	X	

**Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.**

Acorde con lo anterior, la descalificación se aprobó por unanimidad, bajo número de acuerdo **AC16/CA/28-02-18**.

Una vez analizada que son las propuestas presentadas por los oferentes en el presente procedimiento de licitación pública y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 4, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V y 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, base VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 114, 115, párrafo 1, fracción I; 134, párrafo 1, fracción XII, 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 1, 3, párrafo 1; 4, párrafo 1; 23, 24, 34, 35, párrafo 1, fracciones II, III, y X; 55 párrafo 1, fracción III; 56, 58, 59, 62 al 72 y OCTAVO transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 5, 8, 10, 12, 14, 19 al 23 y QUINTO transitorio del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 29, párrafo 2, inciso g; 102, párrafo 4 y 149 al 165 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1; el acuerdo INE/CG450/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; el acuerdo INE/CCOE001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral; así como en el acuerdo IEPC-ACG-019/18, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho; así como las bases de la Licitación Pública Nacional número

**IEPC-LPN-002/2018**, este comité falla a favor de la empresa a la cual se deberá adjudicar el contrato para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral concurrente 2017-2018 en el Estado de Jalisco, que es la siguiente:

EMPRESA	MONTO CON IVA INCLUIDO
Seriplast de México Informática S.A. de C.V.	\$110,841,534.52

**Por el Comité de Adquisiciones**

Vocales	A favor	En contra
Alberto Mora Gómez	X	
Luis Beas Rodríguez	X	
Omar Palafox Sáenz	X	
Héctor Hugo Castro Pérez	X	
Francisco Javier Fernández Melchor	X	

**Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.**

Acorde con lo anterior se aprobó el acuerdo, bajo número **AC17/CA/28-02-18**. Acto seguido el Presidente del Comité de Adquisiciones manifestó que del desahogo del acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación y de conformidad con lo establecido en el punto 11.3.11, de las bases, se levanta acta circunstanciada que deberán firmar los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 11 once horas con 24 veinticuatro minutos del día 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, celebrada el día 28 de febrero de 2018, con motivo de la adjudicación del material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral concurrente 2017-2018, de acuerdo con las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2018.

Daniela Riquelme  
Cajas Graf SA de CV